



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N°.

Radicado: K 2020090000267

Fecha: 01/06/2020

Tipo: CIRCULAR

Destino:



De: Secretaría de Educación de Antioquia

Para: Alcaldes, Secretarios de Educación, Directores de Núcleo, Directivos Docentes y Docentes, Comunidad Educativa de los 117 Municipios no Certificadas del Departamento de Antioquia.

Asunto: Ampliación de la vigencia de las circulares K2020090000195, K2020090000210 y K2020090000233

En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, la Secretaría de Educación emitió las siguientes circulares con el fin de orientar la prestación del servicio educativo, las mismas que tienen vigencia hasta el 31 de mayo de 2020:

- Circular No. K2020090000195 del 13 de abril de 2020 "Orientaciones para la prestación del servicio educativo y el aprendizaje autónomo y dirigido en casa durante el período del 20 de abril al 31 de mayo en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19".
- Circular No. K2020090000210 del 23 de abril de 2020 "Orientaciones para la prestación del servicio educativo y el aprendizaje autónomo y dirigido en casa de la educación de jóvenes y adultos durante el período del 20 de abril al 31 de mayo en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19".
- Circular No. K2020090000233 del 7 de mayo de 2020 "Orientaciones sobre la prestación del servicio educativo por horas extras en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19".

Mediante la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020. Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación determina:

1. Prorrogar hasta el 31 de julio de 2020 la aplicación de las directrices y estrategias para el trabajo en casa de los estudiantes de educación preescolar, básica y media, así como la educación para jóvenes y adultos establecidas en las circulares antes mencionadas.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2. Reconocer las horas extras de los docentes que tienen a cargo a la enseñanza en la modalidad de educación para jóvenes y adultos desde el 01 hasta el 30 de junio de 2020, de acuerdo con el Decreto 319 del 27 de febrero de 2020 y en las instituciones señaladas en el anexo que hace parte de esta circular.
3. Reconocer las horas extras de los docentes de centros educativos que atienden los estudiantes de grado noveno (postprimaria), décimo y undécimo (media rural) mediante convenio con otra institución educativa.
4. El reconocimiento de las horas extras en cualquiera de las modalidades de que tratan los numerales 2 y 3, están sujetas a la prestación del servicio educativo mediante certificado del rector o director rural del plan de trabajo de los docentes y su ejecución bajo las condiciones de cada establecimiento.
5. Las horas extras por déficit no serán reconocidas, para garantizar el servicio educativo a los estudiantes se deberán tener en cuenta lo estipulado en el numeral 1 y 2 de la K 2020090000210 del 23 de abril de 2020.
6. Las disposiciones aquí consagradas estarán vigentes hasta las fechas determinadas en cada numeral y en caso de expedirse nueva normativa se informará oportunamente.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	Nombre:	Firma:	Fecha:
Proyectó	Juan Diego Cardona Restrepo - Subsecretario de Calidad		1-06-2020
Revisó y aprobó	María Elena Vélez - Profesional Especializado - Dirección Jurídica.		1-6-2020
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaría Administrativa		1/06/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

